

INTENDENCIA REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 436-/

MAT.: Aprueba Convenio de Ejecución y Financiamiento Proyecto Código 10-12-A-008.

PUNTA ARENAS, 1 4 JUL. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: VISTOS:

Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;

2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

 La Resolución Nº 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;

 El Ord. Nº: D12-256/2010, de 06.07.2010, de la Sra. Coordinadora Regional del CONACE de Magallanes y Antártica Chilena;

El Convenio de Ejecución y Financiamiento Proyecto Código 10-12-A-008,

CONSIDERANDO:

 Que, mediante Resolución Nº 735, de 19.01.2010, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010.

El citado acto administrativo fue modificado mediante Resolución Exenta Nº 1888, de 10.03.2010, de la Subsecretaría del Interior.

De acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas ya individualizadas, se convocó a participar en el referido Fondo Concursable, a todas las Juntas den Vecinos y organizaciones comunitarias o funcionales y entidades religiosas a que se refieren, respectivamente, la Ley N° 19.418 y la Ley N° 19.638.

- 2. Que, realizado el proceso de evaluación descrito en las referidas Bases Técnicas y Administrativas, se aprobaron por la Subsecretaría del Interior los proyectos seleccionados de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, para ser financiados con recursos del Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010, por R.E. Nº 4.290, de 07.06.2010.
- 3. Que, con fecha 08 de Junio de 2010, se suscribió el Convenio de Ejecución y Financiamiento entre el Ministerio del Interior, por quien compareció la Intendenta de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, y la Junta de Vecinos Nº 36 Loteo del Mar, para la ejecución de un Proyecto de Prevención del Consumo de Drogas; de conformidad a lo establecido en el artículo decimosexto del Decreto Supremo Nº 1.369, de 12.03.1999.

- 4. Que, en efecto, el artículo decimosexto del Decreto Supremo Nº 1.369, de 12.03.1999, dispone que la ejecución de los programas y de los proyectos aprobados será presidida de la suscripción de los respectivos Convenios y de la dictación de los actos administrativos sancionatorios procedentes por los Intendentes Regionales correspondientes, quienes firmarán dichos actos bajo la formula"Por orden del Presidente de la República".
- 5. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 735, de 19.01.2010, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010 modificada por la Resolución Exenta N° 1888, de 10.03.2010, de la Subsecretaría del Interior.

RESUELVO:

 APRUÉBASE, el convenio de Ejecución y Financiamiento Proyecto Código 10-12-A-008 denominado "TALLERES PREVENTIVOS DESDE LOS JÓVENES DE LA POBLACIÓN LOTEO DEL MAR".

En virtud del referido Convenio, el Ministerio del Interior entregará a la **Junta de Vecinos Nº 36 Loteo del Mar**, la cantidad total y única de \$ 740.000 (setecientos cuarenta mil pesos) dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula séptima de aludido instrumento.

- Para todos los efectos legales, el convenio señalado en el número 1
 precedente se entiende como parte integrante de la presente Resolución.
- 3. De la inversión de estos recursos deberá rendirse cuenta en los términos señalados en la Resolución Nº 759, de 23.12.2003, publicada en el Diario Oficial de 17.01.2004, de la Contraloría General de la República.
- 4. Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, de conformidad a la cláusula octava del Convenio Individualizado en el número 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fdo. Por orden del Presidente de la República). Ullana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD, para su conocimiento.

MANUEL S BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

Junta de Vecinos Nº 36 Loteo del Mar.

Gabinete Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena

Sra. Coordinadora Regional del CONACE Magallanes y Antártica Chilena

Secretaria Ejecutiva CONACE

- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo